



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

DECRETO N° 1189 /

LA SERENA,

03 JUL 2018

**VISTOS:**

Solicitud de visita inspectiva, de fecha 3 de mayo de 2018; Informe N° 04-104, de fecha 14 de mayo de 2018; Ordinario N° 04-2000 del Director de Obras Municipales, de fecha 29 de junio de 2018; la Ley de Urbanismo y Construcciones; la Ordenanza General de la Ley de Urbanismo y Construcciones; la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal vigente; la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las facultades propias de mi cargo; y

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que para postular a un subsidio habitacional el Servicio de Vivienda y Urbanismo requiere se dicte un decreto de demolición del total o parte de la vivienda que corresponda.
- 2.- Que en el inmueble ubicado en calle Lautaro N°2188, Sector Las Compañías, de esta comuna, de propiedad de doña Nolfá Inés Araya Araya, cédula nacional de identidad existe una construcción, correspondiente a una autoconstrucción y caseta sanitaria, construida en tabiquería de madera y albañilería de bloques, de superficie aproximada de 76 y 6.67 mts.2, respectivamente, conformada por los recintos destinados a 2 dormitorios, living, cocina-comedor, 2 bodegas y baño y lavado. Existe una ampliación, construida en tabiquería de madera, de superficie aproximada de 18, destinada a dormitorio.
- 3.- Que el dormitorio 2 y las bodegas se encuentran en mal estado de conservación. La estructura de piso se encuentra fisurado y su revestimiento en mal estado de conservación. La estructura de los muros de los recintos señalados se encuentra igualmente en mal estado de conservación. La estructura de techumbre se encuentra afectada por la plaga de las termitas y presenta el cielo húmedo y deforme. Las planchas de la cubierta de la estructura de techumbre se encuentran agrietadas y corroídas. Los marcos de puertas y ventanas se encuentran con pérdida de material en algunos sectores.
- 4.- Que los recintos referidos, se encuentran en mal estado de conservación, presentando estructuralmente varios defectos que comprometen su estabilidad, significando en serio peligro para la integridad física de las personas que en ella habitan.

**DECRETO:**

- 1.- **SE ORDENA LA DEMOLICIÓN PARCIAL DE LA CONSTRUCCIÓN EMPLAZADA EN EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE LAUTARO N°2188, SECTOR LAS COMPAÑÍAS, LA SERENA, en una superficie de 26 metros cuadrados, correspondiente a las bodegas y dormitorio 2, de propiedad doña Nolfá Inés Araya Araya, cédula nacional de identidad , por aplicación del artículo 148, número 3, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, al no ofrecer las debidas garantías de seguridad, representando un peligro para la seguridad de los moradores.**
- 2.- **SE OTORGA UN PLAZO DE DOS AÑOS, a partir de la notificación de este instrumento, para llevar a cabo la demolición ordenada, a costa de su propietaria, dando estricto cumplimiento a las exigencias establecidas en los artículos 5.8.3 y 5.8.12 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, respondiendo por todos los daños, directos e indirectos que, con ocasión de ella, pudieren ocasionarse a terceros, bienes nacionales de uso público, fiscales o privados.**

3.- **NOTIFIQUESE** a la propietaria personalmente o en conformidad al artículo 151 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en el caso de no ser habida.

Anótese, notifíquese, cúmplase y archívese.



**LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**ROBERTO JACOB JURE**  
**ALCALDE DE LA SERENA**

Distribución:

- Propietaria
- Dirección de Obras (2)
- Página Transparencia Municipal
- Oficina de Partes

RJJ/LMV/RSP/DRS

